

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN PABLO ADAME ALEMÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

El que suscribe, diputado federal Juan Pablo Adame Alemán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona una fracción XIII al artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sujetando la misma al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Como es sabido, en las últimas décadas, en México y en todo el mundo, el papel de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) se ha hecho cada vez más determinante en la vida de los seres humanos ante la inminente revolución tecnológica que estamos viviendo. Éstas se han permeado a gran parte de la vida diaria de los individuos y han abarcado desde los ámbitos social y laboral, hasta el político, económico y cultural. En este sentido, las TIC se han vuelto una herramienta indispensable del siglo XXI –como es en el caso de las situaciones de emergencia– para garantizar la seguridad y bienestar de las y los individuos de una sociedad.

En un principio, la fundación de un Estado o nación se ha basado en la primicia de garantizar y velar por la seguridad pública. De este modo, las TIC han tomado gran partida para coadyuvar en el cumplimiento de dicho objetivo, pues logran facilitar las tareas de comunicar e informar a la ciudadanía en casos de emergencia. Las situaciones de crisis, catástrofes o emergencias de origen natural o humano, han puesto de manifiesto la necesidad de crear y fortalecer los lazos entre los organismos gubernamentales y la sociedad civil para mejorar la gestión de la crisis y mitigar todos los daños causados en el curso de ella.

Ante estos hechos, y con el fin de garantizar la seguridad pública, han surgido distintos servicios para comunicar a una población de manera rápida y eficaz. Entre ellos, se encuentra el servicio “SMS Cell Broadcast” o “difusión celular”, mismo que funciona a través de medios de comunicación de telefonía móvil.

El SMS Cell Broadcast es una tecnología de telefonía celular móvil diseñada para el envío simultáneo de mensajes a múltiples usuarios en un área específica. Este servicio permite que los mensajes sean comunicados a múltiples clientes de telefonía móvil que estén localizados en una determinada área de cobertura de la red. La tecnología de difusión celular permite crear canales de comunicación con los móviles que se encuentren en un área geográfica específica, lo que la convierte en un potente instrumento para servicios de información locales o asociados a la posición, haciendo posible la selección del tema o canal de interés para el usuario. De esta manera, también se ha vuelto un gran instrumento como sistema de alerta para una determinada región ante una posible emergencia que pueda poner en riesgo la salud de una población o individuo.

Otros de los servicios que surgen como útil herramienta ante situaciones de emergencia, son las “alertas inalámbricas de emergencia” (WEA por sus siglas en inglés), que son mensajes de emergencia de 90 caracteres enviados a través de Cell BroadCast por entes gubernamentales de emergencia autorizados, por medio de su operador móvil. Como lo dice su nombre, estos mensajes son transmitidos de manera inalámbrica, pues no es necesario contar con el servicio que provee el operador, sino que sólo se envía a aquellos equipos que sean captados por las antenas de red que se ubican en un área determinada. Es decir, estos cortos mensajes son enviados a toda una gama de teléfonos celulares que estén ubicados en un área geográfica considerada como zona de peligro en un determinado momento, a través de los operadores móviles.

En México, al cierre del segundo trimestre de 2014, se estimó que la telefonía celular móvil tuvo un alcance de suscripciones de 86.8 por cada 100 habitantes, según cifras del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Ifetel). Es decir, esto representa una cobertura nacional en la que casi 87 por ciento de mexicanos cuentan con una suscripción a estos servicios.

Nuestro país se encuentra en una región del planeta que desde hace tiempo ha sido afectada por sismos y lo seguirá estando. En otras palabras, México es una zona de alta sismicidad. Lo anterior obedece a que las placas de Cocos y de Rivera, que se encuentra al sur y sureste del país, en el océano Pacífico, se están metiendo bajo la placa Norteamérica, de la cual forma parte la placa continental del país. Del mismo modo, México también es una zona de huracanes, ya que debido al efecto del movimiento de traslación de la Tierra y la inclinación de su eje, hace que la zona intertropical se exponga más a los rayos solares y, en consecuencia, las temperaturas sean más altas en el hemisferio norte, por lo que la ubicación geográfica de nuestro país se ve altamente involucrada en este proceso.

Por tomar algunos ejemplos de emergencia que ocasionaron algunos fenómenos climatológicos, el 19 de septiembre de 1985 ocurrió un terremoto que ha marcado la historia de nuestro país; las últimas cifras de fuentes gubernamentales reportaron una aproximación que calculó alrededor de 10 mil muertos y 4 mil personas rescatadas con vida de los escombros. De otro modo, el huracán Wilma, mismo que sucedió en el transcurso del mes de octubre de 2005, ha sido uno de los más destructivos que han azotado las costas mexicanas. Se estimó que las pérdidas económicas fueron de 7.5 billones de dólares.

Un ejemplo más actual de ello fue la temporada de huracanes de 2013, donde el ciclón tropical Manuel, junto con el huracán Ingrid, dejaron un saldo aproximado de 123 muertos, 33 heridos, 68 desaparecidos, 59 mil evacuados, y al menos 218 mil 594 personas afectadas y 35 mil viviendas dañadas. Por último, el huracán Odile del año pasado, que afectó principalmente a Baja California Sur causando daños estimados por 12 mil millones de pesos, subió rápidamente a categoría cuatro en el lapso del 10 al 14 de septiembre sin previo aviso, dejando varados a unos 30 mil turistas.

Tomando esto en contexto, y con el alto desarrollo tecnológico de las TIC, en caso de que en un futuro se puedan suscitar emergencias iguales o peores a estas, los servicios de emergencia que en líneas anteriores se mencionaban podrían resultar de gran ayuda como medida de prevención, comunicación e información antes de la crisis y en el transcurso de ella. Además, en el artículo 10o. de la Ley General de Protección Civil (LGPC), la Gestión Integral de Riesgos considera como fases anticipadas a la ocurrencia de un agente perturbador, a “las acciones y mecanismos para la prevención y mitigación de riesgos”.

También cabe mencionar que el artículo 5o. de la misma ley prevé que las autoridades de protección civil deberán actuar en principios de inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre. También de publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención.

Actualmente, en nuestro país existen algunos servicios de alerta por emergencia. Entre los más destacados de ellos, están los sistemas de alerta sísmica, para detectar sismos con un tiempo de anticipación para prevenir y reducir los posibles daños ocasionados por éstos; las alertas y avisos de clima severo que expide el Servicio Meteorológico Nacional, dependiente de la Comisión Nacional del Agua, y el sistema de alerta Amber, que notifica la desaparición de menores de edad a través de diversos medios de comunicación como televisión, radio, twitter, pantallas electrónicas, entre otras.

A estos importantes esfuerzos les debemos de garantizar la máxima cobertura posible, y la mejor alternativa para ello es la telefonía móvil, por su cobertura, penetración y movilidad.

Han existido importantes esfuerzos públicos y privados por llevar estas alertas hacia los teléfonos móviles a través de aplicaciones para teléfonos inteligentes. Muchas veces, este tipo de sistemas de alerta llega a ser insuficiente, pues no alcanzan a tener una alta penetración, ya que algunos de ellos sólo se pueden obtener a través de aplicaciones móviles para teléfonos inteligentes con suscripción a servicios de internet, e incluso pueden llegar a

tener un precio de compra para su adquisición, por lo que, al final de cuentas, no logran llegar a la totalidad de la población con un teléfono celular convencional, además de que las notificaciones se envían uno a uno a una lista de suscriptores de dicha aplicación, lo cual representa retrasos en su entrega que restan utilidad ante eventos de riesgo que tienen un corto espacio de tiempo entre el aviso y su llegada, como lo son los sismos.

Derivado del análisis de los anteriores ejemplos de sistemas de alerta, vemos que existe la tecnología adecuada para poder garantizar la seguridad pública de las y los mexicanas ante posibles situaciones que pongan en riesgo su vida. De hecho, este tipo de tecnologías ya está en uso distintos países alrededor del globo.

Chile, Japón y Estados Unidos de América son ejemplo de ello. En Chile, tras el tsunami ocurrido después del terremoto del 27 de febrero del 2010, el gobierno implementó el mismo año un sistema que permite enviar alertas vía SMS en caso de emergencia para alertar a la población. De la misma manera, en Estados Unidos se utiliza la tecnología de difusión celular y las alertas inalámbricas de emergencia para emitir tres tipos de alerta: (1) Alertas presidenciales o de mensajes a la nación durante una emergencia nacional; (2) alertas de clima severo y otras emergencias de amenazas en su área; y (3) alertas Amber. Por último, Japón también hace uso de la misma tecnología para alertar de terremotos y tsunamis.

Ante la buena experiencia internacional para prevenir y mitigar este tipo de emergencias, surge la pregunta de ¿por qué no implementar este tipo de sistemas de alertas de mejor calidad en México? Tal vez no debemos esperar a que ocurra otra catástrofe climatológica -o cualquier otra emergencia que amenace la seguridad pública de nuestro país- para utilizar estas herramientas que al día de hoy ya están a nuestro alcance.

En la reforma de telecomunicaciones que vivimos el año pasado fuimos testigo de los grandes logros que se pudieron alcanzar gracias a las aportaciones de todas las fuerzas políticas que residen en este honorable recinto legislativo. Hagamos que esto otra vez sea posible para poder garantizar la seguridad de todas y todos los mexicanos ante posibles emergencias que se puedan suscitar.

La participación y responsabilidad de este Poder Legislativo para coadyuvar en la garantía de la seguridad pública se ve expresa en la LGPC. Empezando por el artículo 3º, donde se prevé que “los tres niveles de gobierno tratarán en todo momento que los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil se sustenten en un enfoque de gestión integral del riesgo.” En la fracción tercera del siguiente artículo se prevé la “obligación del Estado en sus tres órdenes de gobierno, para reducir los riesgos sobre los agentes afectables y llevar a cabo las acciones necesarias para la identificación y el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción”. Y por último, en el artículo 8o. de la misma ley se prevé que “los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, las entidades federativas, los municipios, las delegaciones, los organismos descentralizados, los organismos constitucionales autónomos y los sectores privado y social, así como la población en general, deberán coadyuvar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz.”

Es por ello, y con base en los motivos aquí expuestos, que pongo a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el cual se adiciona una fracción XIII al artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

Título Octavo

De la Colaboración con la Justicia

Capítulo Único

De las Obligaciones en materia de Seguridad y Justicia

Artículo 189. ...

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I...

...

XIII. Transmitir los mensajes solicitados por el Ejecutivo federal, de forma gratuita y de manera expedita, referentes a las siguientes alertas y/o avisos:

- a) De eventos que signifiquen un riesgo inminente a la seguridad y la vida de la población;**
- b) Relativos a la búsqueda o localización de personas; y**
- c) Mensajes de emergencia nacional.**

Dichos mensajes serán enviados a los teléfonos móviles conectados a la red del concesionario o autorizado que se encuentren en el área en la que suceda, haya sucedido o pueda suceder el evento, y se enviarán a través de los medios idóneos para que lleguen de la manera más expedita a la mayor cantidad de usuarios sin que estos últimos requieran contratar para ello ningún servicio adicional de la telefonía móvil.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 365 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, previa consulta con el sector, correspondiente, contará con un plazo de 150 días naturales contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, para establecer los lineamientos específicos para la instrumentación del Sistema de Alerta de Emergencia.

Fuentes de información:

20Minutos. (7 de Marzo de 2013). Japón activa un nuevo sistema de alerta de tsunami para evitar otra catástrofe como la de 2011. Obtenido de 20Minutos: <http://www.20minutos.es/noticia/1751230/0/sistema-alerta/tsunami/japon/>

Carracedo, J. d. (12 de enero de 2015). Las TIC en la prevención de desastres naturales. Obtenido de

<http://www.redusoi.org/docs/publicaciones/P11-Las%20TIC%20en%20la%20prevencion%20de%20desastres%20naturales.pdf>

Comunicaciones, C. F. (8 de Octubre de 2014). Alertas móviles de emergencia (WEA). Obtenido de <http://www.fcc.gov/guides/wireless-emergency-alerts-wea>

Espinosa, C. (octubre de 1997). México Desconocido. Obtenido de Naturaleza: Los huracanes :

<http://www.mexicodesconocido.com.mx/los-huracanes.html>

Expansión, C. (17 de Septiembre de 2014). Los costos de Odile rebasarán a Manuel e Ingrid: AMIS. CNN Expansión .

FayerWayer. (12 de enero de 2015). Chile: Gobierno enviará “alertas de emergencia” usando SMS. Obtenido de <http://www.fayerwayer.com/2010/05/chile-gobierno-enviara-alertas-de-emergencia-usando-sms/>

FEMA. (12 de enero de 2015). Federal Emergency Management Agency. Obtenido de <http://www.fema.gov/es/alertas-inalambricas-de-emergencia>

Forum, C. B. (12 de enero de 2015). Cell Broadcast Forum . Obtenido de

<http://www.cellbroadcastforum.org/whatisCB/index.html>

Humano, C. I. (12 de enero de 2015). Las TIC como herramienta en las situaciones de emergencia. Obtenido de https://upcommons.upc.edu/revistes/bitstream/2099/4479/1/06_TIC_y_Emergencias_cast.pdf

libre, W. L. (13 de enero de 2015). Alarma temprana de sismos (Japón). Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Alarma_temprana_de_sismos_%28Jap%C3%B3n%29

libre, W. L. (13 de enero de 2015). Alerta AMBER. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Alerta_AMBER

libre, W. L. (13 de enero de 2015). Huracán Ingrid 2013. Obtenido de [http://es.wikipedia.org/wiki/Hurac%C3%A1n_Ingrid_\(2013\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Hurac%C3%A1n_Ingrid_(2013))

libre, W. L. (13 de enero de 2015). Terremoto de México de 1985. Obtenido de

http://es.wikipedia.org/wiki/Terremoto_de_M%C3%A9xico_de_1985

Miranda, J. C. (2 de Marzo de 2014). Tienen teléfono celular 87 de cada 100 habitantes en el país, reporta el Ifetel. La Jornada.

Mitofsky, C. (2013). MÉXICO: USO Y ABUSO DEL TELÉFONO CELULAR. Distrito Federal : La referencia en encuestas.

Ready. (12 de enero de 2015). SISTEMA DE ALERTA DE EMERGENCIAS. Obtenido de <http://www.ready.gov/es/alertas>

Sigh, E. c. (s.f.). Mexico: Zona de alta sismicidad. (J. Tonda, Entrevistador)

Staff, F. (2014). Huracán ‘Odile’ deja severos daños en Los Cabos y La Paz. Forbes.

Temblores en México: Información, H. E. (13 de enero de 2015). Temblores en México. Obtenido de Alerta Sísmica:

<http://www.tembloresenmexico.com/index.php/alerta-sismica>

Territorio, C. (13 de enero de 2015). Territorio de México. Obtenido de Los huracanes: <http://cuentame.inegi.org.mx/territorio/huracanes/origen.aspx?tema=T>

TNYT. (28 de Mayo de 2013). FEMA promueve su Sistema de Alerta de Emergencia Inalámbrico. Obtenido de http://www.nytimes.com/2013/05/29/business/media/fema-promotes-its-wire-less-emergency-alert-system.html?_r=3&

Torres, M. (14 de Septiembre de 2014). El gobierno ha gastado 14,273 mdp en Guerrero tras el huracán ‘Manuel’. CNN México, págs. <http://mexico.cnn.com/nacional/2014/09/14/el-gobierno-ha-gastado-14273-mdp-en-guerrero-tras-el-huracan-manuel>.

Treball, B. (2012). El impacto de las TIC en la gestión de emergencias y la seguridad. Barcelonactiva, 4.

Wayerless. (12 de enero de 2015). Chile: Cómo funcionará el sistema de SMS de emergencia. Obtenido de <http://www.wayerless.com/2010/05/chile-como-funcionara-el-sistema-de-sm-s-de-emergencia/>

Wikipedia. (12 de enero de 2015). Huracán Odile (2014). Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Hurac%C3%A1n_Odile_%282014%29

Wikipedia. (12 de enero de 2015). Huracán Manuel. Obtenido de http://es.wikipedia.org/wiki/Hurac%C3%A1n_Manuel

Palacio de Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de febrero de 2015

Diputado Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica)